

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0132/04

VISTO:

La necesidad de modificar la Dotación de Personal 2004, para permitir nombrar nuevos profesionales médicos en la carrera médico hospitalaria, y modificar la categoría de algunos de ellos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar las vacantes en la Finalidad II Salud Pública, para poder ingresar nuevos profesionales médicos, desde la categoría de asistentes como establece la norma que reglamenta la carrera médico hospitalaria.

Que por otra parte transcurrido años de antigüedad en el cargo es necesario proceder a los aumentos de categorías inmediatas superior de los médicos ya nombrados en cumplimiento a la misma norma.

Que también se procederá a modificar el nombramiento de personal interino a permanente de médicos que hace años cumplen con ese título y que de hecho pertenecen a la planta permanente.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase la Dotación de Personal 2004, en la Finalidad II “Salud Pública”,
===== quedando la misma a partir del 1º de Julio de 2004, según modelo presentado en el Anexo que acompaña la presente.

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias de
===== acuerdo a las facultades que le otorgara este Cuerpo Legislativo a través de la Ordenanza 2282/04, siguiendo y cumpliendo por lo dispuesto en los artículos 119º y 121º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo referente a las transferencias de partidas presupuestarias.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Agosto de 2004.-